

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA, CORDOBA.

E. S. D.

| | |
|-------------|--|
| DEMANDANTE: | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COLOMBIA AVANZA. |
| DEMANDADO: | LUZ DARY MARTINEZ OSPINO. |
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR. |
| RADICADO: | 23-300-40-89-001-2021-00243-00. |
| ASUNTO: | LIQUIDACION DEL CREDITO – ARTICULO 446 CGP. |

JUAN PABLO SILGADO VERGARA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, conocido en autos al interior del proceso, por medio del presente y con el debido respeto, como quiera que además se ha dictado auto ordenando seguir adelante la ejecución, además, atendiendo las disposiciones del artículo 446 del Código General del Proceso, es procedente presentar la liquidación del crédito, me permito aportar la misma, con los respectivos intereses corrientes y moratorios, los cuales fueron ordenados mediante auto que libró mandamiento de pago de fecha 06 de agosto del año 2021.

LIQUIDACION DEL CREDITO:

Señor Juez, teniendo lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, la presente liquidación del crédito se efectúa a fecha de hoy 26 de octubre del año 2021, así:

CAPITAL INSOLUTO SIN INTERESES:

| | |
|--------------------------|-----------------|
| Título Ejecutivo: | Capital: |
| Letra de cambio. | \$35.000.000 |

INTERESES CORRIENTES:

Causados desde el día 29 de febrero del año 2020, fecha en que se creó el título valor y hasta el día 30 de junio del año 2021, por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$12.562.165)**, tal como se ordenó mediante auto de fecha 06 de agosto del año 2021.

VALOR TOTAL INTERESES CORRIENTES:..... \$12.562.165 m/cte.

INTERESES MORATORIOS:

Causados desde el día 01 de julio del año 2021, hasta el día de hoy 26 de octubre del año 2021, más lo que se causen con posterioridad, tal como fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 06 de agosto del año 2021, así:

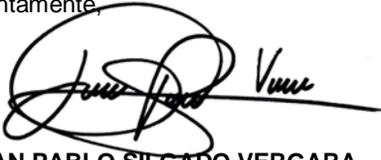
| PERÍODO | | DÍAS DE MORA | CAPITAL DEBIDO EN LA LETRA DE CAMBIO | TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL | TOTAL |
|--------------|------------|--------------|--------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| DESDE | HASTA | | | | |
| 1/07/2021 | 30/07/2021 | 30 | \$35.000.000 | 2,16% | \$ 757.050 |
| 1/08/2021 | 31/08/2021 | 31 | \$35.000.000 | 2,16% | \$ 782.285 |
| 1/09/2021 | 30/09/2021 | 30 | \$35.000.000 | 2,16% | \$ 757.050 |
| 1/10/2021 | 7/10/2021 | 26 | \$35.000.000 | 2,16% | \$ 656.110 |
| TOTAL | | | | | \$ 2.952.495 |

VALOR TOTAL INTERESES MORATORIOS:..... \$2.952.495 m/cte.

Señor Juez, así tenemos que el crédito, a fecha de corte 26 de octubre del año 2021, presenta una liquidación total por valor de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS moneda corriente legal.....(\$50.514.660).**

Atendiendo la actual emergencia sanitaria, lo preceptuado en el Decreto 806 del año 2020 y la aplicación del sistema de Justicia Digital, al suscrito puede contactarse al email: avanzajuridico@hotmail.com / números telefónicos: 304 343 1817 y 322 748 7223, además, se radica el presente memorial vía correo electrónico al email institucional del Juzgado.

Atentamente,



JUAN PABLO SILGADO VERGARA.

CC. No. 1.067.848.985 de Montería.

TP. No 312.507 del C. S. de la Judicatura.